



INTRODUCCIÓN

Por medio de este documento CISCO COLOMBIA divulga a todas sus contrapartes las políticas generales del PTEE (Programa de Transparencia y Ética Empresarial) implementado en la Compañía en cumplimiento de lo estipulado en el capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica por la Superintendencia de Sociedades.

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO – PRINCIPIOS

Cisco Colombia es una empresa multinacional comprometida con hacer negocios de forma correcta, con integridad, transparencia y honestidad. Tomar la decisión empresarial ética y hacer lo correcto, forman parte del ADN de la Compañía. Cisco Colombia no tolera la C/ST (Corrupción y Soborno Transnacional) y reconoce que estas conductas ilícitas violan la confianza del público, amenazan el desarrollo económico y social, y perjudican el comercio justo.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS C/ST

Conflictos de interés

Cisco Colombia alienta a sus contrapartes a construir redes profesionales, a perseguir sus intereses personales y a participar de juntas e inversiones, siempre y cuando no generen conflictos de interés. Estos se producen cuando las actividades personales, sociales, financieras o políticas se interponen con la capacidad de tomar la mejor decisión para Cisco Colombia.

La Compañía clasifica los conflictos de interés así:

- **Conflicto de interés sobre el trabajo externo a Cisco Colombia.** Involucra a un (u otro) Proveedor, Cliente, potencial Cliente o a un competidor de Cisco Colombia. En ningún caso está permitido.
- **Conflicto de interés sobre relaciones personales.** Trabaja para un competidor de Cisco Colombia, un Cliente, un Proveedor o posible candidato para adquisición.
- **Conflicto de interés en juntas directivas externas.** Otras juntas directivas de empresas de la industria y/o empresas sin ánimo de lucro en las que Cisco Colombia sea o pueda ser Cliente.
- **Conflicto de interés frente a inversiones extranjeras.** Inversiones en una empresa que sea competencia de Cisco Colombia, un Cliente, un Proveedor o posible candidato para adquisición.
- **Otros conflictos de interés.** Se desarrollan o producen inversiones externas a Cisco Colombia u otra forma de propiedad intelectual, se hacen compromisos verbales, publicaciones y/o compromisos públicos o cualquier otra situación que dé la apariencia de un conflicto o una imagen negativa.

Regalos, entretenimiento y atenciones

Los regalos, viajes, hospitalidad, entretenimiento y atenciones (en conjunto, por sus siglas en inglés, "GTE") son habituales en la construcción de relaciones comerciales y profesionales con Contrapartes y terceros. Cuando se manejan correctamente, en la legalidad y la ética comercial, fomentan las relaciones comerciales positivas. Sin embargo, un manejo incorrecto de la oferta y entrega de GTE es considerada un canal propicio para que se

materialicen los Riesgos de C/ST, como daños significativos financieros y reputacionales para Cisco Colombia, sanciones civiles y penales para los involucrados, y exclusión de la Compañía para participar en licitaciones públicas.

Pagos de facilitación

Cisco Colombia rechaza cualquier actuación o práctica en la que se efectúen pagos para acelerar o para asegurar la consecución de trámites con Servidores Públicos. Cualquier práctica que involucre un pago a favor de un Servidor Público o un tercero para que este acelere o asegure trámites que sean propios de su actividad, será considerado un incumplimiento a lo dispuesto en este Programa.

Política de inclusión de estipulaciones de prevención C/ST

Cisco Colombia promueve la inclusión de manifestaciones y estipulaciones en sus contratos, órdenes de compra y ordenes de servicio que suscriben con sus diferentes Contrapartes, en los cuales se establecen, los siguientes términos:

- Sujeción y cumplimiento de las normas relacionadas con la prevención de C/ST aplicables.
- Obligaciones de informar a Cisco Colombia cualquier violación a la regulación aplicable o conducta relacionada a C/ST.
- Derecho de cooperar con las autoridades competentes; y
- Terminación unilateral en caso de violación a las regulaciones de prevención C/ST aplicables.

Debida Diligencia

Con el objeto de conocer a las distintas Contrapartes con las que la Compañía potencialmente desea desarrollar relaciones contractuales y de negocios, Cisco Colombia implementa los procedimientos de debida diligencia que se detallan a continuación. En todos los casos, la Compañía solicita previo a vincular o establecer relaciones contractuales con sus diferentes Contrapartes la autorización para el tratamiento de sus datos, de conformidad con la regulación colombiana aplicable y de acuerdo con la finalidad de realizar una debida diligencia y procedimiento de conocimiento de contrapartes.

Gestión Documental

Cisco Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, cuenta con una base de datos de fácil consulta en relación con los Administradores, Empleados y Contrapartes en la cual se evidencie la realización del proceso de debida diligencia. La Compañía conserva todos los documentos asociados al PTEE por un período mínimo de 10 años, contados a partir de la fecha de generación del documento.

Canales de Denuncias

Cuando evidencie que una situación puede afectar a la Compañía o a algún Empleado o puede constituir una violación a las políticas de Grupo Cisco o la normativa colombiana, es su obligación reportarlo inmediatamente a través de los siguientes canales:

- Para hacer el reporte de forma confidencial, contactar a la Oficina de Ética:
- Email: ethics@cisco.com
- Online: Diligenciar el formulario online de ética, disponible en: https://www.cisco.com/c/m/en_us/about/csr/esg-hub/trust/ethics.html
- Teléfono: línea gratuita disponible 24/7 para Colombia 01-800-912-0127 (Telcom Colombia) y 01-800-5-1-80552 (Orbitel)
- Correo: Cisco Systems, Audit Committee. 105 Serra Way, PMB #112, Milpitas, CA 95035.